Acta Nº 68 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 17 de agosto del dos mil veinte uno con la asistencia de las señoras y los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga, Vice **Presidenta**

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas ausente

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Máyela Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres.

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro.

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martinez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: José Alonso Salinas Prendas, suplencia Natalia Rojas Brenes.

Orden del día

1. Aprobación agenda 69 aprobación del Acta 67
   Oración:
2. Audiencia / no hubo
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art. 01 Oración. Por la Regidora Laura Arauz.

Art.02 Se someta votación el orden del día. Queda aprobado por unanimidad**.**

Art. 03 observaciones a la acta 67**,** se aprueba el acta ordinaria **Nº 67.**

CAPÍTULO II

2. Audiencia / no hubo

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota Control Ciudadano Político, tema Señales De Tránsito.

Se recibe oficio para Concejo Municipal en pleno, Jonathan Arrieta Ulloa, Presidente de Concejo Municipal, Emilia Martinez, Secretaria del Concejo Municipal, Carlos Lanzas, Asesor Legal del Concejo Municipal, Luis Fernando Cambronero, Jefe Ingeniero Unidad Técnica de Gestión vial (UTGV),Municipalidad de Alajuelita.

El suscrito Master Allan Fernando Solano Romero MBA, del Distrito de San

Antonio de Alajuelita, me presento ante el Concejo Municipal en pleno para presentar las siguientes anomalías municipales: Les comunico las siguientes denuncias municipales:

1. NO EXISTEN SIGUIENTES SEÑALES DE TRANSITO en la mayoría de calles públicas municipales de los distritos del cantón de Alajuelita:

Señal horizontal, Señal vertical, Línea de barrera, Línea amarilla, Línea blanca,

En forma irresponsable la Municipalidad de Alajuelita NO EJECUTA obras de demarcación de señales de tránsito sobre la calzada pavimentada (Calle

Municipal Publica) y las instalaciones de señales verticales que ayudan a la

2. Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078

ARTÍCULO 2.- Definiciones:

63. Línea de barrera: línea que divide la calzada en su centro, sea esta una línea continua blanca, línea amarilla o doble línea amarilla, la cual indica que es prohibido circular, adelantar o bien hacer giros en "U" o maniobras hacia la izquierda de esa línea.

64. Línea amarilla: señalamiento horizontal pintado con color amarillo sobre el pavimento, que se usa para separar corrientes de tránsito de sentido contrario, en líneas de borde izquierdo separados por medianeras y en algunas islas canalizadoras.

Puede ser una línea fragmentada o continua. Cuando se demarca en el borde del caño, en calles locales, indica la prohibición de estacionamiento en ese tramo de la vía. En caso de ambigüedad en el señalamiento, prevalece lo que indique el señalamiento vertical fijo, de acuerdo con lo señalado por el Acuerdo Centroamericano sobre Señales

Viales Uniformes.

65. Línea blanca: señalamiento horizontal pintado con color blanco sobre el pavimento, que se usa para separar corrientes de tránsito en un mismo sentido, en líneas de borde en carreteras de doble sentido, en líneas de borde derecho en carreteras separadas por medianera y en algunas islas canalizadoras. Puede ser una línea fragmentada o continua, todo ello en consonancia con lo señalado por el Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes.

96. Red vial cantonal: conjunto de caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados que no forman parte de la red vial nacional, según disposición del MOPT. Su administración y mantenimiento corresponde a las municipalidades

108. Señal horizontal: marca de pintura de color amarillo o blanco que se graba sobre la superficie de rodamiento para regular la circulación de los vehículos.

109. Señal vertical: dispositivo de tránsito que se adhiere al suelo y que es colocado de forma vertical para informar, regular o prevenir a los usuarios.

3. Ley General de la Administración Publica de Costa Rica N° 6227: Artículo 4o.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio

En el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Artículo 113.- 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración

Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Petitorias:

1. Solicito al Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad de Alajuelita y al

Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la

Municipalidad de Alajuelita, el Proyecto y presupuesto municipal (contenido económico Municipal) en su totalidad, para la demarcación vial e instalaciones de las señales verticales de tránsito para mejorar la circulación vial, reglamentación vial, prevención vial e información vial y seguridad vial y así prevenir accidentes de tránsito entre vehículos automotores y peatones en las calles municipales públicas del cantón de Alajuelita.

2. Proponer la iniciativa municipal de DECLARACION DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, por el faltante de variedad de señales de tránsito en varias calles municipales públicas en los distritos del cantón de Alajuelita.

3. Dichas petitorias solicito que quede transcribías en las actas certificadas del

Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita.

4. Esperamos la respuesta en el plazo legal, 10 días hábiles después de su respectiva notificación a las partes, de acuerdo con la Ley de Administración

Publica.

5. Una adecuada implementación y gestión vial específicamente en seguridad vial, con el fin de prevenir muchas muertes y accidentes de tránsito a la ciudadanía del cantón de Alajuelita. Para notificaciones o respuestas al correo electrónico: allan.fernandosr@gmail.com

Se acuerda, Trasladar a la Comisión de Obras y a la Administración para su análisis.

3.2 Nota De Control Ciudadano. Tema vehículos

Concejo Municipal en pleno. Jonathan Arrieta Ulloa, Presidente de Concejo Municipal. Emilia Martinez, Secretaria del Concejo. Licenciado Jose Avelino Castillo Abadía, Auditor Municipal. Licenciada Karen Redondo Bermudez, Contratación Administrativa Municipal, Municipalidad de Alajuelita.

El suscrito Master Allan Fernando Solano Romero MBA, del Distrito de San Antonio de Alajuelita, me presento ante el Concejo Municipal en pleno para denunciar las siguientes anomalías administrativas municipales de la Municipalidad de Alajuelita. La forma irregular de la donación de 6 vehículos (5 vehículos MAHINDRA de origen de India Bombay Maharashtra, estilo pick up) y 1 Toyota RAV4 de la

Municipalidad de Alajuelita. Por qué el calificativo irregular, mi justificación ciudadana es la NO PRESENTACION DE SIGUIENTES ANALISIS DE DIAGNOSTICO:

1. Análisis proyectado de la devaluación de los 5 vehículos MAHINDRA y 1 TOYOTA RAV4.

2. Análisis proyectado de la DEPRECIACION ACUMULADA del valor de los 5 vehículos MAHINDRA y 1 TOYOTA RAV4.

3. Análisis de factibilidad de costos de la donación (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e inventario de repuestos de los 5 vehículos MAHINDRA, de origen del país de INDIA y vendidos-distribuidos por la empresa VEINSA en Costa Rica. Me faculta el derecho y deber del Reglamento de Participación

Ciudadana de la Municipalidad de Alajuelita. Ley General de la Administración Pública de Costa Rica N° 6227:

Artículo 4o.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su

eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Petitorias:

1. Presentar los siguientes Análisis de diagnósticos:

1.1. Análisis proyectado de la devaluación de los 5 vehículos MAHINDRA y 1

TOYOTA RAV4 2. Análisis proyectado de la DEPRECIACION ACUMULADA del valor de los 5 vehículos MAHINDRA y 1 TOYOTA RAV4.

3. Análisis de factibilidad de costos de la donación (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e inventario de repuestos) de los 5 vehículos MAHINDRA, de origen del país de INDIA y vendidos-distribuidos por la empresa VEINSA en Costa Rica.

NO PERMITAMOS RECIBIR EL BASURERO EN NUESTROS PLANTELES DE LAS OTRAS MUNICIPALIDADES VECINAS,

Para notificaciones, allan.fernandosr@gmail.com

Se acuerda: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis.

3.3 Nota de Asamblea Legislativa.

Para Municipalidades del País. De fecha 12 de agosto del 2021 AL-DSDI-OFI-0085-2021 ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996," que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a **partir** de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se acuerda: trasladar a la comisión de Accesibilidad para su análisis.

3. 4 Nota de la Asamblea Legislativa.

Se recibe nota de 12 de agosto del 2021, AL-DSDI-OFI-0085-2021, Municipalidades del país. ASUNTO: Consulta institucional del texto de la Redacción Final sobre el

EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0085-2021.

Se acuerda traslada a la comisión de Adulto Mayor para su análisis.

3.5 Nota de Asamblea legislativa.

Se recibe oficio Municipalidad de Alajuelita Concejo Municipal Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masis Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER". Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese momento. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se acuerda, se traslada a la comisión de la Mujer.

Síndico Suplente, Jose Luis Morales, Jose Eduardo Vargas, Grettel Murillo solicita él envió de la correspondencia. Presidente Municipal, enviar la respetiva correspondencia.

CAPÍTULO IV

4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia

Conocido por parte del Concejo Municipal el Informe de Investigación Preliminar en atención a las denuncias interpuestas ante Contraloría General de la República y comunicadas al Concejo Municipal de Alajuelita mediante los oficios 10054 del 12 de julio de 2019 (DFOE-DI-1339) y 10056 (DFOE-DI-1341) del 12 de julio del 2019, con ocasión a las denuncias por presuntas irregularidades en festejos populares Alajuelita 2018-2019, con respecto al tratamiento de acceso al expediente administrativo, favor seguir las siguientes instrucciones; 1. ÚNICAMENTE A LAS PARTES A INVESTIGAR O BIEN SUS APODERADOS ESPECIALES ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE, tienen acceso al expediente ya sea para consulta o respaldo físico o digital del mismo. Lo anterior de conformidad al numeral sexto de la Ley de Control Interno, que establece en lo interesa; La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.

2. Si las partes solicitan respaldo digital, deben facilitar llave maya, CD-ROM, o el dispositivo que se considere, para los efectos. Si desean copia fotostática, es importante recordar que los costos de las copias están a cargo de quien las solicita,

todo de conformidad al inciso segundo del numeral 272 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 272. 1.... 2. El costo de las copias y certificaciones será de cuenta del patente. Para dicha diligencia, si el expediente sale del Palacio Municipal específicamente de la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, a cargo de su persona, quien custodia dicho expediente administrativo, debe asegurarse mediante las diligencias oportunas, útiles y necesarias que sea su persona quien acompañe al funcionario investigado o bien al abogado autorizado a sacar las copias de interés, sin dejar de mantener la custodia en ningún momento de dicho expediente.

3. Debe entenderse el expediente administrativo, como todos los documentos que conforman el mismo, hasta la fecha, es decir: la investigación preliminar contratada y toda la prueba anexada, las diligencias de la Comisión Especial Municipal conformada al efecto, el dictamen del suscrito a dicha comisión, más el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su totalidad, con las manifestaciones los regidores que anteceden la toma de decisiones al respecto.

4. Me parece pertinente que para este acuerdo tomado por el Concejo Municipal y futuros acuerdos que guarden una naturaleza de confidencialidad, se cierre dicho acuerdo cuando se emita la respectiva certificación, con el siguiente estribillo;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE DEL CONTENIDO: Se deja constancia que este artículo, por la naturaleza de los temas discutidos y la documentación de soporte aportada, fue declarado "CONFIDENCIAL", por lo que toda persona trabajadora de la Municipalidad de Alajuelita y/o proveedor que tenga o haya tenido acceso a la referida información, es responsable de mantener absoluta reserva de la misma y de los comentarios externados, debiendo tomar todas las medidas que, razonablemente, resulten necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a este acuerdo. En caso de incumplir esta obligación, se le aplicará el régimen disciplinario, civil o penal que corresponda.

5.Recordar el plazo de petición y pronta resolución para este tipo de solicitudes, el cual es de 10 días hábiles; cuyo plazo corre a partir del día hábil siguiente a la solicitud formal por la persona debidamente legitimada para hacerlo (investigado (a) o apoderado especial). Son pena de las multas y sanciones que regula la Ley de Regulación del Derecho de Petición, al funcionario omiso.

6. Para efectos de control del departamento que su persona lidera, recomiendo, llevar a cabo una bitácora de respaldo de las veces en que dicho expediente es consultado, por la persona debidamente legitimada para hacerlo (investigado (a) o apoderado especial), donde se acredite fecha y hora de la consulta, cédula de identidad y firma del solicitante. Si dicho expediente fue sacado de la administración para el trámite de copias, por la persona debidamente legitimada para hacerlo (investigado (a) o apoderado especial), acompañado debidamente por su persona, hora de salida y hora de entrada nuevamente de dicho expediente; igualmente acreditar fecha y hora de la consulta, cédula de identidad y firma del solicitante ((investigado (a) o apoderado especial).

Debate del tema.

Secretaria Municipal Emilia Martinez.

Lo que usted está leyendo fue parte de los correos que hemos estado conversando en transcurso de la semana porque yo he tenido una cantidad de dudas de lo que usted la semana pasada y me queda claro que el día de hoy ya quedó en firme el acta yo mañana tengo que trasladar.

Yo tengo dudas y que dicha que tocó esos temas yo veo entre los cuatro acuerdos que está dividido en dos uno para la administración y otro para el concejo, la parte administrativa debo de trasladar y si me equivoco jalado un Carlos me puede corregir, yo he hecho una serie de consultas a Don Carlos referente a este tema yo no quiero en ningún momento cometer ningún error, sé que hay una parte de acuerdos para la

administración. A mí me queda claro que no se debe entregar ninguna documentación hasta que no se haga el trámite debido de los acuerdos.

Presidente municipal Jonathan Arrieta.

Emilia, Nos vamos a referir al hombre solamente con 4 funcionarios por favor no digamos nombres y apellidos, y a usted mi recomendación evitémonos mejor un proceso de sala cuarta, ya Don Carlos fue mu gracias y claro con todos los correos que fueron y que vinieron ya estamos tomando el acuerdo para que sólo las partes investigadas se le dé el informe con todas las 1505 hojas que tenemos así es cómo vamos a proceder y así es cómo hay que tomar el acuerdo para que sólo las partes que estamos ahorita sobre las partes involucradas y nosotros como consejo municipal.

El asesor estuviera pintado aquí para nosotros, creo que esto ya fue muy claro y todos los compañeros conocen del proceder el correo se copió a todas las partes te copió a usted, y mejor evitemos que nos hagan un recurso de amparo por no entregar la documentación la Contraloría ha sido muy clara y eso es lo único que hay que hacer entregar el expediente eso sería.

Secretaría municipal

Ok. Gracias. Cuando me vine no había visto la respuesta de Don Carlos, por esa razón estaba preguntando.

Se somete: a votación quedando aprobada, Laura Arauz positivo, Natalia toma la curul de Alonso Salinas, Positivo, Iris Figeac positivo, Ronald Mendoza, voy razonar mi voto, voy a votar positivo por lo que ha dicho el señor Asesor y la Contraloría, Noilyn López, positivo, Alex Reyes positivo y el Sr. Jonathan Arrieta positivo.

Presidente municipal Jonathan Arrieta.

Para explicar un poquito la semana pasada se botó y se le aplicó el artículo 45, ya las partes podía accesar al documento del día miércoles para que yo para que lo tengamos presente todos.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD y se le aplica el Art.45 CM. Quedando con la misma votación.

CAPÍTULO V

5. Asuntos de la Alcaldía.

Buenas noches, Un saludo cordial estimado presidente y a todos los regidores a todo el consejo en pleno y un saludo a todos los que nos siguen solamente para aprovechar desearle lo mejor.

Y recordarles hay una invitación para el día miércoles 25 a las 3 de la tarde en sala de sesiones para realizar una mesa de trabajo para compartir analizar el proyecto presupuesto 2022, para que se vayan organizando y nos puedan acompañar eso sería señor presidente muy buenas noches.

Regidor suplente Kleyber Álvarez.

Uno puede participar en esa mesa.

Presidente municipal.

Sí

Alcalde municipal

Por efecto de aforo señor presidente se les invitó a los regidores propietarios.

Presidente municipal

Sí luego va a la comisión del presupuesto del concejo municipal

Regidor Kleyber Álvarez

Y si no va el propietario puede ir el suplente.

Presidente municipal

Sí. (Muchas gracias Sr. Keyber Alvares)

CAPÍTULO VI

6. Convocatorias.

Se convoca a la comisión asuntos Jurídicos de lunes 23 de agosto a las 7.00 pm.

CAPÍTULO VII

7. Dictamen de Comisiones.

Dictamen de comisión. Comisión de ambiente. Martes 17de agosto 2021.

Al ser las 7 pm 11 de agosto de agosto del año 2021, esa comisión se reúne de forma virtual con los integrantes Jonathan Arrieta Alex Reyes, Iris Figeac quien preside. Todos los regidores propietarios y la regidora suplente Grettel Murillo en calidad de asesora.

Para ver el documento enviado por el concejo municipal y el comité auxiliar de Cruz Roja en alajuelita, el concejo municipal y en sesión municipal del 11 agosto, del 2021, lo traslada a esta comisión para su estudio.

La Cruz Roja manda un informe recibido por SENARA, de fecha 3 de marzo del año 2020 en el que se solicita a la Cruz Roja la corrección de la información el documento de nombre estudio hidrogeológico proyecto de definición de zonas de protección con manantiales en propiedad ubicada en alajuelita.

SENARA pide que se aclare y se corrija la información y señala los puntos a corregir para ellos poder emitir un criterio.

SENARA les informa tienen 3 meses para completar toda la información solicitada y de no ser así se archiva el documento.

El 20 de mayo el 2020 la Cruz Roja recibe otro informe de cenara en el cual comunica que el 11 de mayo 2020 cenará recibe al interesado e información solicitada.

Qué considerando aspectos legales

Y efectos técnicos por lo tanto una vez revisado el estudio hidrogeológico y el anexo elaborado por la señora María Gómez Tristán se considera la información presentada no satisface los requisitos solicitados por SETENA.

De conformidad con el artículo 6 de la ley número 8220 que indica al interesado Que la prevención para completar aclarar o subsanada se realiza Por una única vez. Al no haberse subsanado toda la información portada en el estudio hidrogeológico se procede a archivar el presente expediente.

Esta comisión aclara que el informe anterior qué presentamos el 27 de enero del año 2021, y que fue votado positivamente para que se trasladará al departamento legal de la municipalidad y se presentarán los aspectos legales ya que el concejo en ese momento no tenía un asesor legal, que el documento Quedó en espera de un pronunciamiento de SETENA con respecto al estudio hidrogeológico, Que si bien es cierto que SENARA se pronunció el 22 de mayo del 2020 es hasta el 11 de agosto del año 2021 que esta comisión lo conoce.

POR LO TANTO.

Recomendamos al Concejo municipal que se apruebe este informe y que sea junto al informe anterior que se ha pasado a la oficina legal y a nuestro asesor Carlos Luis lanzas Quesada, para su revisión legal y poder proceder que corresponda.

Atentamente la Presidenta de la comisión Iris Figeac Zúñiga.

Regidora Iris Figeac.

Para poder a aclarar algo que se me fue ahí, yo siempre pongo en las comisiones sí fue votado y quienes los votaron positivo y quién no para aclarar que fue votado positivo por unanimidad y Mi voto es positivo.

Someto a votación ese informe de comisión de Ambiente, se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO VIII

8. Mociones

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. PRESENTE: MOCION PARA INSTAURAR ORGANO DEL DEBIDO PROCESO DE INVESTIGACION PRELIMINAR.

JUSTIFICACIÓN.

Este Honorable Consejo, en la sesión 67 del día 10 de agosto del año 2021, aprobó en firme, informe de comisión ad hoc, encargada de conocer el contenido de Investigación Preliminar, realizado por la Licenciada Grace Loaiza Sánchez, sobre las fiestas patronales del año 2018 - 2019. A pesar de ser el informe, confidencial, así como el expediente y los acuerdos de la comisión, hubo UNA FILTRACION HACIA TERCEROS. LO QUE ENTRAÑA UNA FALTA GRAVISIMA.

CONSIDERANDO.

Artículo 6 de la Ley General de Control Interno. Nº 8292.

Que a la letra dice: "Artículo 6º- Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas.

La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo..." EL SUBRAYADO ES NUESTRO.

Es de recalcar, que, una vez finalizado el expediente, las partes involucradas tienen derecho a accesar el expediente, tal y como se ve en el subrayado nuestro.

Esto quiere decir que el expediente y su contenido es SECRETO PARA TERCEROS.

ESA ABERRACION JURIDICA HACE ANULABLE ESE PROCEDER.

Dos de los involucrados, y señalados con nombres y apellidos, solicitaron acceso al expediente y el mismo fue rechazado por la Secretaria del Concejo.

Imaginemos por un instante, que estamos en lo que la Sala Constitucional, señala como la primera etapa de una investigación administrativa, y se le pueda negar el acceso.

Leamos lo que indica la Sala Constitucional: La Sala interpreta que existen, al menos, tres etapas en una investigación administrativa, cada una de las cuales se caracteriza por un grado distinto de acceso a la información. La primera se refiere al inicio de la denominada investigación preliminar, que puede comenzar con una denuncia, como en este caso, o con una actuación de oficio del Estado. Esta fase se relaciona con las primeras averiguaciones y pesquisas que realiza la Administración con el fin de determinar si en efecto hay mérito para iniciar un procedimiento administrativo formal. En este momento, la documentación recopilada y los dictámenes al efecto resultan confidenciales para cualquier persona, incluso para el denunciante y el denunciado, en la medida que, por un lado, se deben garantizar los resultados de la investigación y proteger tanto la honra del denunciado como la confidencialidad del denunciante de buena fe y, por otro lado, no existe certeza aún sobre la procedencia de lo denunciado. Sala Constitucional, Resolución Nº 3204 – 2011. 11-Mar-2011 Expediente: 11-001634-0007-CO.

Si estuviéramos en esta Etapa, el expediente es absolutamente confidencial, pues hay una obligación legal de proteger la honra del denunciado y la confidencialidad del denunciante. Tal y como se dijo ignorado por el Concejo.

La segunda etapa es cuando se inicia el procedimiento, a saber, la orden de la instauración del órgano del debido Proceso, lo cual fue acordado en firme por el Concejo, donde las partes, que ya fueron expuestas al escarnio público, tienen acceso al expediente para el ejercicio de su derecho de defensa.

“Dicha presunción de inocencia, se encuentra al amparo de varios artículos de distintas leyes, convenios internacionales y nuestra Constitución Política. Se encuentra en los artículos 39,41, 153 y 166 de nuestra Constitución Política, el artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y los artículos 9 y 10 del Código Procesal Penal.

Igualmente el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que a la letra dice: ARTÍCULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República...

Todos somos iguales ante la Ley, y toda persona se presume inocente.

El acta número 2 de la Comisión especial, que fue ordenado por acuerdo firme del Concejo a incorporarlo al expediente y un documento de la Contraloría que se supone pertenece al expediente, anda circulando en redes sociales, y aquí es menester indicar, que a 2 funcionarios municipales, cuyos nombres y apellidos fueron revelados se les negó acceso al expediente, por ello es materialmente imposible que dicha filtración provenga de alguno de ellos. Se aportan imágenes de lo filtrado.

Así las cosas, la filtración. Se produce por andar en redes sociales circulando parte del expediente.

Y POR ÚLTIMO POR SER DE MERIDIANA IMPORTANCIA A AVERIGUAR POR EL ORGANO QUE SE SOLICITA. POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR ESTA FILTRACION.

PETITORIA.

POR TODO ELLO, se solicita la instauración de un ORGANO DEL DEBIDO PROCESO DE INVESTIGACION PRELIMINAR. Con el fin de que se llegue hasta las últimas consecuencias para determinar la verdad real de los hechos. Es todo.

La moción es acogida por el Sr. Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Debate del tema.

Regidor Iris Figeac

Una pregunta para don José, lo que no me quedó claro lo dela petitoria solamente quiero que me digas sí, es para qué se investigué lo de la filtración hacia terceros del documento del informe preliminar.

Regidor Suplente José Eduardo Vargas

Buenas noches, a todas reciba un cordial saludo Sí exactamente la petitoria en base a eso cómo puede ser posible que al día siguiente ya anduviera en redes sociales todo esto si era de carácter confidencial básicamente para que se investigue porque esos documentos y con el logo de la municipalidad andan circulando en las redes sociales de hecho el jueves estábamos en sesión extraordinaria media hora antes ya estaban subidos y casi a la media hora de haber empezado la sesión del Consejo extraordinaria inmediatamente borraron la publicación pero si se copió a la extra, repretel, multimedios, ya esto trascendió fuera del cantón y a nivel nacional porque si hablamos de la extra Repretel y todo esto es a nivel nacional cómo se pudo haber dado esa filtración si era algo meramente confidencial la petitoria es en base a eso, que se llegue hasta las últimas consecuencias de él porque eso anda en redes sociales. Muchas gracias.

Regidor Ronald Mendoza.

Nada más una consulta como nosotros podemos comprobar que se está en redes sociales Si lo están diciendo ellos por lo menos yo y no sé si los otros compañeros lo han visto pero que yo no he visto nada de eso en las redes sociales, no nos podemos guiar que se dice que hay una aprobatoria que identifique eso

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Don Ronald aquí está las pruebas, en el expediente de la moción ahí dice y se indica que están las pruebas pertinentes de las páginas que lo subieron y de las personas involucradas que lo hicieron público en sus debidos perfiles personas ajenas a la institución de la municipalidad y ajenas totalmente al cantón. Para que tenga la idea.

Síndico Suplente José Luis Morales.

Para unirme un poquito a lo de del compañero José es bastante preocupante el asunto es increíble y lo asumo de esta manera ese documento y con esa confiabilidad la conoce parte del Consejo e inclusive el consejo en pleno como para decir que es lo conocemos todo en su totalidad que se ha definido y que no quieres esta higiene no están porque si a mí me preguntan en este momento puedo decirle a cualquiera lo ignoró sé de lo del trámite que se lleva pero cómo es posible que eso haya salido así y tan rápido tan ligero Eso significa por algún lado se está escapando la información y si es preocupante y me uno a José que esto se investigué como debe de ser porque nos hace quedar mal ante la comunidad de alajuelita, con la confiabilidad es difícil de creer pase esto ya que ustedes señor presidente y el señor licenciado don Carlos a cura dos siempre de asesorarnos bien, e inclusive se omiten comentarios para no involucrar no es tanto ni perjudicar la investigación y verdaderamente sí me preocupa no lo he visto en las redes sociales me extraña sobremanera pero bueno.

Presidente Jonathan Arrieta

Qué lástima Don José porque ya lo quitaron lo subieron Y lo quitaron como a las 3 horas.

Síndico Suplente José Luis Morales.

Sí yo creo transparencia de ustedes como compañeros y ahí está la prueba y hay que investigar porque perfectamente alguien sólo el hecho de usar la membresía de la municipalidad es un delito.

Regidor Suplente Kleyber Alvares

Como mi criterio es como dice el dicho los papelitos hablan y si no hubo ninguna factura en esas 3 horas que estuvo ese documento sobre que sea mandar una investigación no entiendo no sé si más bien lo que trata es de evadir responsabilidades es lo que pienso yo.

Señor presidente Jonathan Arrieta

Sólo para darle respuesta a Kleyber, los pantallazos existen y esta es la segunda vez que lo externo aquí está los pantallazos de la prueba que se está presentando el compañero José Eduardo.

Presidente municipal

La señora vicealcaldesa número dos está solicitando la palabra porque quiere dirigirse someto a votación para que tenga la palabra Doña Rosario, Laura Arauz positivo Natalia rojas positivo, doña Iris positivo, don Ronald Mendoza negativo, doña Noilyn positivo y razón no me votó, porque ella tiene derecho a hablar como cualquiera, don Alex Positivo, y positivo.

Sra. Vice Alcaldesa Rosario Siles Hernández

Muchas gracias y buenas noches a todos invitó a meterse a la página alajuelita Somos 5 ahorita ahí está posteado no lo han borrado lo borraron y lo vieron a poner en los comentarios ahí están los nombres es una señora qué pone la foto donde hace la denuncia y con membrete de la municipalidad.

Qué es lo más duro porque ni nosotros tenemos acceso a eso y si lo tiene otra gente muchas gracias buenas noches y que Dios los bendiga

Regidor Ronald Mendoza.

Ahí pido mil disculpas creí que estamos votando la moción me equivoqué por aquello.

Se somete a votación la moción presentada por el Regidor Suplente José Eduardo Vargas Chavarría y acogida por el Sr. Presidente Municipal Jonathan Arrieta y agregar lo que indica la Regidora Iris

"Por todo ello, solicita el órgano del debido proceso e investigación preliminar con el fin que se llega hasta las últimas consecuencias para determinar la filtración de la Información hacia paginas locales y personas ajenas a la Administración y al Concejo Pleno".

Quedando aprobado por mayoría de votos positivos y uno negativo del Regidor Ronald Mendoza quiero razonar mi voto, yo no he visto la página ese documento que tienen ustedes no lo tengo yo en mis manos por lo tanto mi voto es negativo. Presidente municipal Jonathan Arrieta, no le voy a dar más largas yo creo que cada regidor sabe de su responsabilidad **SOMETIDO a votación** queda aprobado por mayoría de votos y se aplica el Art. 45 CM. Quedando aprobado por la misma cantidad un voto negativo. Regidora Noilyn López, quiero decir algo Ojalá que esto no venga a traer otras cosas y que vengan a perjudicar el proceso.

CAPITULO IX

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidor Laura Arauz.

Martes 17 de agosto del 2021, señores consejo municipal municipalidad de alajuelita, asunto, solicitar evidencia y Solicitar a los compañeros hacer una denuncia pertinente a la empresa transporte 205 porque desde que se hizo la sesión extraordinaria o zona de trabajo que se iba a hacer nunca hemos visto cambios esta servidora en el chat privado que todos tenemos enviado varias solicitudes y no se ha hecho nada al respecto quiero Solicitar a los compañeros que sí De antemano Tienen alguna pruebas que todos habíamos hablado para la empresa quiero hacer una denuncia porque después de que se hizo la convocatoria de hablar y de todo lo demás no hemos visto mejorías en el asunto del transporte público.

Quiero dejar ahí y a los compañeros que sí tiene evidencias y me las puede enviar por privado les agradecería mucho. Para entregar la carta al concejo municipal y se tenga que enviar donde se tenga que enviar

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar.

Después de haber escuchado esa barbarie la filtración de la información del expediente que era de carácter confidencial y después de escuchar los comentarios que no sabíamos qué hacer pero sí sabíamos Qué hacer para poder filtrar y solamente en manera de comentario yo voy a llevar el caso al ministerio público para que se llegue hasta las últimas consecuencias Muchas gracias señor presidente.

Regidor Alex Reyes.

Es para referirme a la nota de Laura, me parece atinado que empecemos a hacer esas denuncias creo que nos quedamos otra vez igual como siempre, siempre nos dicen y al final quedamos esperando yo creo que eso tiene que tener un alto a mí fue uno que me dijeron que me iban a llamar que nos iba a convocar a una comisión a una sesión y algunos regidores propietarios y a esta hora no nos han llamado no nos han dicho nada y no podemos seguir en lo mismo alguien tiene que ser un alto en el camino íbamos a tener que hacer nosotros haciendo las denuncias correspondientes, y apoyo a mi compañera Laura, qué voy a estar yo también apoyando esa moción para que se haga la denuncia no nos vamos a seguir esperando otra vez si no sé cuántos años más, quieren vamos a ir y debemos hacer algo por los vecinos del cantón de alajuelita qué son los que sufren más, y yo desde la comisión de accesibilidad no sé si han hecho mejoras, no sé si la compañera dice que todo está igual no lo sé, no nos han comunicado nada voy a apoyar esa moción. Y no hemos tenido respuesta.

CAPÍTULO X

10. Cierre de Sesión

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTE HORA. El SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

JONATHAN ARRIETA ULLOA	**EMILIA MARTINEZ MENA**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA MUNICIPAL**